

El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 443.]

BUENOS AYRES, MARTES 22 DE MARZO DE 1831.

[PARCIO 3 REALES.

Sol sale á 6h. 5m.: se pone á 5h. 5m. Tiempo media, á media día sale 12h. 7m. 28s.

Observaciones Meteorológicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Día del mes.	Epoca del día.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del día. máxima mínima	Higrometro de Daniell. ter. est. ter. inf.	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. abajo arriba.	Cantidad de agua caída.	Estado de la atmosfera.
19	9m.	30,36	68	65,5	69,0 44,0	66,0 46,0	3,53	S N N		Despejado. Despejado. Sereno.
	med. día	30,33	67							
	3h. pt.	30,26	60							
20	9m.	30,30	70	73,5	73,5 59,0	73,0 54,0	4,00	N N		Sereno Sereno Sereno
	med. día	30,30	70							
	3h. pt.	30,24	72							

Las medidas lineares de esta tabilla estan expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pie ingles. Los grados termometricos son evaluados segun la escala de Fahrenheit. El peso del vapor existente en un pie cubico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra inglesa. (tray.) Por direccion del viento de abajo se entienda la que indican las varetas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del día precedente hasta las 12 hs. del día notado en la primera columna.

Exterior.

FRANCIA.

Proceso de los ex-ministros.

CORTE DE LOS PARES.

Sesion del 18 de Diciembre.

(Continuacion.)

"Luis XVIII terminó su carrera sin haber podido obviar los males, cuya gravedad conocia.

"El príncipe que le reemplazó subió al trono bajo los mas felices auspicios. Sus primeras palabras fueron conciliantes y amistosas, y empezó por emancipar la prensa, cuya libertad habia sido suspendida en los últimos días de la vida de su hermano.

"Pero pronto cesaron esos preludios de una era mas fausta, y el monarca y la parte activa de la nacion, sometidos al influjo de dos ideas contrarias, no tardaron en separarse.

"Así es que CARLOS X, recelando los progresos de la democracia, procuró frenarla. Miró como principal causa del mal la subdivision indefinida de la propiedad territorial, y se propuso neutralizarla con leyes tendientes á aglomerar el patrimonio de las familias (1): estas disposiciones, desechadas por las costumbres, contrarias á los intereses establecidos por el tiempo y sancionados por la opinion, fueron reputadas como precursoras de una marcha retrograda, y como el primer paso de una conversion deseada hácia los antiguos privilegios.

"Los extravíos de la prensa parecian al monarca un peligro inminente, contra el cual el gobierno debía armarse á todo trance; y los esfuerzos para coartarla fueron considerados por el país como actos hostiles contra sus libertades, como estorbos á la manifestacion de la verdad y á la defensa de los intereses populares.

"La opinion general, la de los magistrados y el voto de una de las grandes corporaciones del estado, señalaban como un manantial de disturbios y de justos temores, la influencia progresiva del clero, y sobretudo el establecimiento y la intervencion directa en la educacion pública de una sociedad (2) severamente juzgada por la historia, y acusada de espalar doctrinas subversivas de nuestro pacto fundamental: y la corte y el príncipe, recelosos de la tendencia de los espíritus, de las disposiciones de la juventud, del poderío de las ideas liberales en los asuntos religiosos y políticos, no veian en lo que inquietaba á la magistratura, á los Pares y al país, sino trabas necesarias para contener el desenfreno de la demagogia.

"Así es que lejos de marchar juntos hácia el mismo objeto, el gobierno y la mayoría de la nacion se dividian, acostumbándose á mirarse como rivales, y una lucha continua socavaba y destruía lentamente nuestro órden social.

"Entretanto, las exigencias del gobierno representativo introdujeron graves modificaciones en la administracion del estado. Las elecciones practicadas á fines de 1827 llevaron á la Cámara electiva los elementos de una mayoría, cuyos principios eran muy distintos de los que prevalecieron en las anteriores. CARLOS X, que hubiera debido buscar un contrapeso fuera de la Cámara, se limitó á nombrar otro ministerio, anunciando solemnemente la intencion de conciliar el espíritu de la legislación con el de la Carta.

"¡SEÑORES! No debéis esperar de mí la apologia ó la censura de los actos de aquel ministerio (3): me contraigo á referir los hechos con la circunspeccion debida á esta asamblea, pero con la mayor franqueza é imparcialidad. Hablo como his-

toriador y no como el defensor de mi cliente: detallo los sucesos que motivaron la pasada catastrofe, y los describo sino como aparecieron á los otros, al menos como yo mismo los he visto.

"El ministerio ultimamente electo, opinó que el peligro mas inminente era la mútua desconfianza que desunía á los miembros de aquella inmensa parte de la nacion que habia adoptado con tanto fervor la Carta; y se convenció que el único arbitrio para conjurar la tormenta, era conceder al país, sin comprometer la seguridad de la corona, todo lo que pudiese tranquilizarlo sobre los recelos que habia concebido.

"Los medios de que se valió para conseguirlo fueron vivamente combatidos por los partidarios exaltados de las prerrogativas reales, y denunciados al príncipe como concesiones funestas que sacudian al trono, y entregaban á sus enemigos la monarquia indefensa.

"Desacreditado de este modo en el ánimo del monarca, el ministerio no lo fué menos en el concepto de la nacion, y todos los órganos de la opinion pública se empeñaron en provocar la mas violenta agresion, censurando acremente sus actos, sus palabras y hasta sus intenciones.

"Dos oposiciones se formaron á un tiempo en la Cámara electiva contra los ministros. Se propuso una ley reclamada altamente por todas las opiniones. Los principios en que estribaba eran democráticos y liberales; sin embargo no agradó á los que los profesaban, porque solo vieron en ella los límites que la circunscribían. La discusion del proyecto se hizo imposible desde los primeros días, por la reunion de dos partidos contrarios, y la corona, que daba este paso en una senda nueva para ella, donde no habia entrado sin recelos, se apresuró á retroceder.

Confieso que no ví en este incidente un plan sistemático de oposicion sediciosa;

(1) Los Jesuitas.

(2) EL SEÑOR DE MARTIGNAC fue el presidente de aquel ministerio.

(1) La ley de mayorazgos, propuesta por el Ministro Villèle, y desechada por la Cámara de Pares.

pensé que la lucha no salía de las filas de la democracia, perseverante en sus planes de usurpacion, y del poder real que defendia con tino y firmeza sus prerogativas amagadas. Estuve lejos de sospechar que estos ataques se dirigian al trono y á la dinastia.

“ Pero otros pudieron convencerse de lo que yo no creia. La resistencia que el ministerio encontró en las Cámaras, suministró á los que no se avenian con sus principios, nuevos argumentos para sostener que no llenaba las condiciones del gobierno representativo y que no contaba con votos preponderantes.

“ Por otra parte se clamaba contra los abusos de la prensa que se esforzaba en derrocar el edificio social: se ponderaba la accion vigorosa de sociedades ocultas en las elecciones populares; se aseguraba que su influjo no tardaria en entregar á manos enemigas el poder reservado á la Cámara electiva; se pedia un dique para contener esta invasion inminente, y se pronosticaban los mayores desastres, si el gobierno persistiese en el sistema adoptado. Se invocaron tristes memorias; se insistió en los males ocasionados por la debilidad, en la sangre que habia hecho vertir, y en los deberes que impone á la corona el derecho de su conservacion.

“ Estas palabras fueron acogidas con simpatia por los espíritus preocupados de los mismos temores, llenos de los mismos recuerdos, agitados por iguales presentimientos. La disolucion del ministerio fué decretada.

(Continuará)

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el Lucero de los documentos, es oficial.

JUAN MUSSI, Patricio Sabineense, por la gracia de Dios y de la Silla Apostólica, Arzobispo de Filipo, Prelado domestico del Papa nuestro Santísimo Señor, Asistente al Solio Pontificio y Vicario Apostólico.

En virtud de la autoridad Apostólica especialmente á nos concedida por nuestro Santísimo Señor LEON, por divina providencia, Papa XII, en atencion á las gravísimas causas que nos son bien conocidas, nombramos, constituimos y declaramos al muy Reverendo Señor D. *Marians Medrano*, Delegado Apostólico en la Diocesis de Buenos-Ayres con todas y cada una de las facultades con que está autorizado, y de que goza el Vicario Capital *in sede episcopali vacante*.

Pero le exortamos en el Señor y

encarecidamente le inculcamos que use de esta facultad con la mayor cautela y prudencia, porque ella únicamente se dirige á dar socorro á los gravísimos males que tan lastimosamente afligen á esa iglesia.

Esta potestad conferida al precitado Señor D. *Marians Medrano*, tendrá su valor y fuerza hasta la determinacion definitiva de la Santa Sede Apostólica, no obstante cualesquiera otras cosas en contrario. En fé de lo cual firmamos con nuestra mano la presente carta apostólica y la refrendamos con nuestro sello.

Dada en la ciudad de Montevideo á 15 de Febrero del año del Señor de 1825.

JUAN, Arzobispo, Vicario Apostólico.

José Sallustio, secretario.

PIO PAPA VIII.

Cuando llenos de terror, por el conocimiento que teniamos de nuestra debilidad, fuimos elevados por disposicion divina al supremo grado del apostólado, encontramos un gran consuelo en los votos de los buenos que imploraban en favor nuestro los auxilios de la misma gracia, y aunque no tuvimos la menor duda de contar en aquel número á tu fraternidad, ya por tu conocida virtud, ya por tu fiel adhesion á esta Santa Sede, con todo nos alegrámos mucho en el Señor al ver comprobados estos mismos sentimientos por las cartas que llenas de piedad y respeto no has dirigido en 19 de Julio del año proximo pasado.

Te agradecemos pues de todo corazón, y nos complacemos en el Señor muy especialmente, porque, despues del informe que diste sobre el estado en que se hallaban los negocios de ese pais y acerca de la gravísima necesidad de tantos pueblos fieles que exponias al Señor LEON XII, de santa memoria, en tus dos cartas, la una sin designar el día de su fecha, la otra de 7 de Septiembre de 1828, tuvimos á bien elegirte para que socorras en su afligida situacion á esa iglesia. En efecto nos asiste la esperanza que habran llegado á tus manos las letras apostólicas en forma de Breve, dadas en 7 de Octubre de 1829, en que te constituíamos Obispo, con el título de la iglesia de Aulon *in partibus infidelium*, como igualmente las cédulas adjuntas comprensivas de las facultades que se llaman *consuetas*.

Tal es nuestra confianza en la piedad, celo y prudencia de tu fraternidad que no tenemos la menor duda que esa grei, encomendada á tu cuidado, haya respirado ya, aliviada por tí de tantas y tan graves calamidades, y que mejorará cada día tu suerte; principalmente cuando (como lo das á entender) se hallan los negocios de ese pais mas quietos y tranquilos, y los magistrados que lo presiden estan animados de sentimientos pacíficos y propensos á la religion y buenas costumbres: sin embargo, movidos urgentemente por la caridad de Jesu-Cristo y por la sollicitud con que miramos esa tan considerable parte de su rebaño, no podemos dejar de recomendarla una y mil veces á tu caridad.

Aquel espíritu, pues, que antes mostraste promoviendo con todas tus fuerzas el bien de la religion, representandonos poco ha el miserable estado de esa iglesia y haciendo ver la suma necesidad en que se hallaba de que le diese un Pastor que la socorriera, te rogamos lo egercites con mas aína ahora que te hallas fortalecido con la autoridad episcopal, confirmando con la oportunidad y verdad de la doctrina lo que esté debil, consolidando lo roto ó dislocado, restableciendo al órden debido lo desreglado, vicioso ó corrompido, distribuyendo en fin como siervo fiel y prudente padre de familia, la palabra de vida que debe servirle de alimento eterno, y consultando con la mayor diligencia el bien y utilidad del pueblo que se te ha encomendado.

Deseosos de contribuir, en cumplimiento de nuestro deber y con cuanto esté de parte nuestra, á la asecucion de estos fines, y hallandonos preparados á hacer empeñosamente todo lo que convenga al bien espiritual de ese pueblo, á demas de lo dicho, te confirmamos por ahora Vicario Apostólico por la misma razon, y con las mismas cláusulas y facultades que se expresan en las letras patentes que te envió desde Montevideo, en 5 de Febrero de 1825, el venerable hermano *Juan*, obispo de Ciudad de Castello, arzobispo entonces de Filipos, y delegado apostólico en ese pais. A las facultades allí contenidas, agregamos estas otras que van descritas en nuestra cédula, inclusa en la presente carta, las mismas que se piden en un memorial presentado á nos en tu nombre, y en virtud de las

cuales, observada la norma que en la misma cédula se ordena, puedes legitimar los nombramientos para beneficios, y dar en lo sucesivo la canónica institución.

Rogandote, pues, nos tengas presentes en tus oraciones y que procures que todo ese pueblo fiel implore á favor nuestro los auxilios divinos, te damos á ti y á todo ese mismo pueblo con el mas cordial afecto, y como un feliz presagio de todas las gracias celestiales, nuestra apostólica bendición.

Dado en Roma en San Pedro, a 10 de Marzo de 1830, el primero de nuestro pontificado.

PIO PAPA VIII.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, MARZO 22 DE 1831.

Hoy se reunen los deudos y amigos de D. Juan Angel Vega para llenar los últimos deberes religiosos hácia aquel respetable finado. Sus títulos al dolor público se hallan perspicuamente epilógados en el pésame que el presidente de la Sala ha pasado á la viuda é hijos en nombre de aquella augusta corporación, de que el señor Vega era uno de los miembros mas asiduos y celosos. Nada podriamos añadir á tan honrosos sufragios.

El recuerdo del señor Vega será indeleble en el corazón de los que lo han tratado. Tan simple en sus costumbres como perseverante en sus afecciones, el amor á la patria no era tan solo en él un sentimiento, sino un culto, y no habia sacrificios que no se hallase dispuesto á hacer para servirla.

Nada igualaba su odio á los parricidas de Diciembre; así es que fué víctima de su furor, y envuelto en la proscripción de varios ciudadanos ilustres. Los pocos meses que pasó en Montevideo, á donde fue desterrado, bastaron á quebrantar su salud. Desde aquella época empezó á perder el vigor con que le habia dotado la naturaleza, y que una vida sobria, aunque laboriosa, parecia deberle conservar largo tiempo.

La muerte de una hija querida lo hundió en la mas profunda tristeza: su alma se resignó á los decretos de la Providencia; pero su cuerpo no pudo soportar golpe tan crudo. Desapareció entonces aquella amable jovialidad que tanto resaltaba en su caracter, y que no le habia abandonado en sus momentos mas críticos.

Buscaba alguna distracción en los acontecimientos del dia, que acompañaba con viva ansiedad; felicitándose de antemano en el triunfo próximo y completo de un sistema que habia abrazado por convencimiento y que sostenia con entusiasmo.

Su corazón, agitado por los recuerdos lastimosos de lo pasado, y las lisonjeras esperanzas del porvenir, cesó de palpitar de repente, cuando sus

deudos se preparaban á celebrar su pronto restablecimiento.

Su muerte, tanto mas sentida cuanto mas inopinada, deja sin amparo á una familia numerosa, en cuyo dolor participamos por haber tenido la dicha de conocer y apreciar de cerca las prendas de tan benemerito ciudadano.

CASA DE REPRESENTANTES.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1831.

Penetrada de un justo sentimiento la Sala de Representantes por el fallecimiento del honorable diputado D. JUAN ANGEL VEGA, ha encargado al que suscribe, tribute en su nombre á la familia de dicho señor, el homenaje lúgubre de su pesar. Al hacerlo el infrascripto, no puede prescindir de lamentar la pérdida sensible de un distinguido ciudadano, cuyas virtudes le habian grangeadó la confianza pública, hasta encargarle el sagrado depósito de sus derechos, que fiel á sus principios custodiaba celoso. De esta pérdida es igualmente participe la representación de la provincia, que ha visto desaparecer de su seno un ilustre diputado, cuya conducta ejemplar no podia menos de obrar una influencia directa en el acierto de sus deliberaciones.

Tales son los sentimientos de la Sala de Representantes; y al trasmitirlos el que subcribe al conocimiento de la familia del H. señor diputado D. Juan A. Vega, reconoce el justo deber de reproducirlos por su parte.

FELIPE ARANA, presidente.

Eduardo Lahitte, secretario.

Señora viuda é hijos del finado Sr. representante D. JUAN A. VEGA.

En el aviso oficial inserto en nuestro número 411, hemos padecido una equivocación involuntaria al designar la persona encargada de poner á disposición del juez de paz del partido de Rojas el importe de los caballos suministrados por aquel vecindario. En lugar de D. Juan Mora, como lo habiamos creído, es el señor D. JUAN MAZA.

EL OBSERVADOR.

Segunda vez ha sido perturbada la tranquilidad pública en el Entre-Ríos, por los refugiados en el Estado Oriental. En Montevideo se ha combinado públicamente el plan de aquella horrenda empresa. Se han recogido suscripciones, se han impreso proclamas, y á presencia de las autoridades en la campaña, se han reclutado facinerosos para derramar la sangre de habitantes pacíficos que vivian á la sombra de las leyes. El Entre-Ríos, provincia independiente, que se sacrificó por dar la libertad al Estado Oriental, ha recogido el fruto de vivir en continua alarma, y ser á cada momento invadida desde aquel territorio. A vista de estos hechos insistirá el gobierno oriental en dispensar su hospitalidad á los anarquistas y en no castigarlos severamente por el insulto que le hacen, convirtiendo aquel Estado en un

cuartel general contra una república amiga? Esto seria renunciar todo sentimiento de honor y desplegar una ingratitud que pondria en problema la sabiduría de aquel gobierno.

Aun no se ha entablado el tratado definitivo de paz, y en él será preciso recordar que en el primer año de su gobierno constitucional, el Estado Oriental ha alarmado la provincia de Corrientes, invadido dos veces á la de Entre-Ríos, y hostilizado descaradamente las de Buenos Ayres y Santa-Fé. En aquella ciudad se publica un diario redactado por un español, á quien todos conocen solo por su inmoralidad, que sirve de órgano á los demagogos, con cuyo sistema tienen una perfecta consonancia sus ominosos principios.

Fijemonos por encima en el artículo diez de la convención preliminar de paz. La República está comprometida á que: si antes de jurada la constitución de la provincia Oriental, y cinco años despues, la tranquilidad y seguridad fuese perturbada dentro de ella por la guerra civil, prestaran (el imperio del Brasil y la República) á su gobierno legal el auxilio necesario, para mantenerlo y sostenerlo. Pesa sobre nosotros esta obligación sagrada, pero será muy justo reclamar del gobierno oriental no precisamente la reciprocidad, porque es inverificable en estas circunstancias; pero si que no permita se aglomeren en su territorio elementos de destrucción contra nosotros. La República Argentina ha dado la libertad al Estado Oriental prodigando sus caudales, y vertiendo la sangre de sus hijos. El ejército formado para su defensa nos ha ocasionado innumerables desgracias, y en recompensa abrigará el Estado Oriental á estas mismas fieras para que nos despedacen? Si este fuese su derecho público, nada tendria de extraño que la República Argentina recordase con pesar los sacrificios que ha hecho para dar vida y existencia política á un vecino tan peligroso. Los brasileros no eran hermanos nuestros, pero respetaban el derecho de gentes, y jamas nos ocasionaron los males que en tan poco tiempo hemos visto venir sobre nosotros del nuevo Estado-Oriental. En vano hemos reclamado con instancia sobre la conducta criminal de los emigrados. En vano hemos indicado los medios de contenerlos; pues hemos visto á pesar de todo que se han formado en aquel estado nuevas tormentas para destruir nuestras instituciones, saquear nuestras propiedades, é introducir entre nosotros la mas espantosa anarquía. En tal estado de cosas nos seria bien facil resolver que deberiamos decir, que deberiamos hacer, pero queremos abandonar este fallo á la opinion pública, y á la prudencia de nuestro gobierno.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 19 Y 20.

Parroquia de la Piedad.
 Da. Tadea Romero, 87 años.
 José Leon Escudero, parvulo.
 María Josefa, parvula.

Parroquia de San Telmo.
 Francisco Rios, 35 años.
 Manuel, parvulo, mocoño libre.
Parroquia de Monserrat.
 Manuela, parvula, idem idem.
 Florentino, parvulo, liberto.
 Fernando Gaudara, 64 años.
 María Trinidad, 11 años, morena libre.

Parroquia de San Nicolas.
 Joaquin, parvulo.

Sagrario del Sud.
 Juan Ferrera, parvulo.

Parroquia de la Merced.
 Teresa Curmacho, 78 años.
 José Martínez, parvulo.
 Domingo Maten, 66 años.

Parroquia de San Miguel.
 Antonia Garmendia, 5 años.

Hospital general de hombres.
 José Santos, 31 años.

PASAPORTES

Expedidos por el Departamento de Policía el día 21 de Marzo de 1831.

D. Manuel Silva, á Lujan.
 Eduardo El-ignod, á Bahía Blanca.
 Guillermo Douca-ter, á Ibicuy.
 Juan Harne, á Inglaterra.
 Felipe Lavallol, á Parnagua.
 Atanasio Laprida, á Montevideo.
 José C. idem.
 Casimiro Zosa, idem.
 Juan Enrique Hamilton á las Vacas.
 Gerontina Piedra Cueva, á Montevideo.

Eduardo Luna, al Callejon de Ibañes.

Clemente Gonzalez, á las Conchas.
 Vicente Aspillega, á la Loberia.
 Crispulo Barrose, á idem.
 Juan Tarela, á idem.
 Juan Gallo, á idem.
 Antonio Lujan, á idem.
 José Maria Chavarria á idem.
 José Ponce, á idem.

Eulogio del Pardo, á San Pedro.
 Clemente Aguirre, á San Nicolas.
 Carlos de la Sota, á idem.
 Mariano Criado, idem.
 Carlos Juez, á idem.

Ramon Eosenarro, á la Cañada de Giles.

Juan Lavis, á la Capilla del Señor.
 María Gala Miranda, á Montevideo.
 José Demetrio hijo, idem.
 Melchor Romero, á Chacabuco.
 Manuel Gedes, al Fortin de Arco.
 Victoriano Dominguez, á San Pedro.
 Antonio Garcia, á la Exaltacion de la Cruz.

Bautista Cuena, á idem.
 Ignacio Villarino, al Janeiro.
 Antonio Gonzalez, al Rosario.
 Santiago Aguacho, al Puente de Marquez.
 Silvestre Vasquez, á idem.

MARITIMA.

HAN ABIERTO REGISTRO.
 Goleta holandesa Meria, por los puertos del Norte de Europa, por D. Francisco Holbach.
 Bergantin americano Ruth, para Philadelphia, por Zimmerman, Frazier.
 Idem idem Oriente, para Nueva-York, por D. Calisto Oyuela.

HAN CERRADO REGISTRO.
 Bergantin goleta brasilero Vengador, para el Rio Janeiro, por D. Manuel de Acevedo Ramos.
 7600 astas
 1429 quintales carna-tasajo.

Fragata americana Santa Peter, para Baltimore, por D. Juan Eschenburg.
 8000 astas
 3288 cueros vacunos
 134 fardos con 226 arrobas lana de carnero.
 1 idem con 70 docenas pieles de nutria.
 16 baticas de gallata.

AVISOS.

Banco Nacional.

Los billetes de 20 pesos llevarán la firma de D. Rafael Ruz, en lugar de D. Francisco Balbin, que se anunció en 21 de Enero del presente año.

Se VENDE en la calle de los corrales de la Recoleta, una casa con un cuarto de tierra, tres piezas de vivienda y una cocina. En la calle de Venezuela, del hueco del-Tala cuadra y media para el campo. No. 30 se dará razon.

Otoño, tiempo propio para curarse.

Todos los in-urales de mal venereo, de dolores reumáticos, de pujos, evacuaciones, llagas interiores ó esteriore, señoras que padecen de la enfermedad que fuere. Ocurran á la calle de Cangallo al lado del No. 499 y frente al 595, que hallarán remedios para sus males.

Se alquila una casa sita á una cuadra de la Plaza de Lorea, en la calle de Potosi No. 300; tiene cinco piezas habitables y las demas oficinas necesarias para una familia pequeña; allí mismo daran razon.

Un hombre y su muger desean

emplearse, el uno es buen jardinero, la muger cocinera regular. El hombre puede igualmente dirigir trabajos de agricultura y todo lo que dice con estancias, &c., dirijase á esta imprenta.

Aviso del Ministerio de Hacienda.

El gobierno con fecha 17 del corriente ha acordado prorrogar por un mes mas el plazo señalado para el cambio de los billetes viejos del Banco Nacional.



La viuda é hijos del finado D. Juan Angel Vega, suplican á los señores, que no bairgan recibido cuenta por falta de los repartidores, se sirvan asistir á los funerales que se han de hacer hoy Martes 22 del corriente, en el convento de N. P. Santo Domingo á las 9 de la mañana, á que quedara reconocido.

Banco Nacional.

No habiendose podido abrir la asamblea convocada para el 17 del corriente por falta de número, se convoca nuevamente á los señores accionistas para que se reúnan en el banco el Jueves 24 del mismo, á las 5 de la tarde para continuar la consideracion y resolver sobre los asuntos que quedaron pendientes en la que se celebró el 7.

MANUEL NUNEZ, Secretario.

Regimiento de Milicia Pasiva.

Debiendo entrar al servicio de la guarnicion el 1. del entrante Abril, todo el 2.º batallon de este regimiento, se hace saber á todos los ciudadanos que lo componen, que el día 30 del corriente, á las 9 de la mañana, se hallaran en el cuartel que se halla en la fortaleza, para arreglar las compañías que deben hacerlo; siendo prevencion que este aviso servirá de suficiente citacion.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1831.

Se desea vender un criado de edad de 20 años; propio para campo, es buen enlazador y buen domador. En la calle de la Victoria No. 59 darán razon.

A los aficionados á la música.

Siendo muchas las personas que se interesan en tener las composiciones místicas del finado Dr. D. José Maria Costa; sus amigos se han decidido á publicar una pieza el Sabado de cada semana segun que sucesivamente las vayan adquiriendo. Dará principio la publicacion el Sabado 19 del corriente, con dos valses, cuyos titulos serán: MI DESTINO Y LA DIAMELA; Se hallarán de venta en la libreria de Ocantos, frente á lo de Dupontail, y en la tienda del Sr. Paez en la misma cuadra.

Se vende una chacara en el parage de los Quilmes, en muy buena situacion. El que se interese en su compra, puede verse con su dueño D. Carlos Ramos, que vive en la misma chacara.

En las tardes de los dias 22, 23 y 24 del corriente, bajo las galerias de la casa de justicia, se ha de rematar la quinta de D. Encarnacion Blacur, sita en el cuartel 26, calle de Potusi y Zeballos, conocida por de Warnes, y tasada en 48,829 pesos moneda corriente. Los que se interesen en ella, pueden ocurrir al parage indicado, y antes á la oficina del que suscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones. Buenos Ayres, Marzo 16 de 1831.

AGRELO.

Cualquiera que hubiese perdido un pañuelo, un abanico y un billete de moneda corriente, ocurra á la calle de la Paz No. 224, y dando las señas se le entregara.

Aviso de la policia.

Habiendose concluido el término porque fue rematado el Puente de Lujan, se saca nuevamente á remate para el día 22 del corriente, en que á la hora de las 12 serán abiertas las propuestas y elevadas á la superioridad para la aprobacion de la que resultase mas ventajosa. Las personas que gusten enterarse de las bases del presente remate, podrán acercarse á la oficina del departamento donde se les pondrá de manifiesto.

Buenos-Ayres, Marzo 5 de 1831.

Se vende una cómoda nueva y de último gusto, en un precio equitativo, en la calle del Parque No. 205.

Se ALQUILA en un precio moderado, una pieza grande y bien amueblada, distante 24 cuadras de la Plaza. Vase calle de la Catedral No. 100; tiene una entrada particular.

Se necesitan hasta cuatro carros del servicio de la calle, con sus correspondientes monturas y caballos. El que los quisiera vender, podrá tratar en la calle del Tucuman casa No. 115, que se pagaran á buen precio. Tambien se tomarán de á uno.

El que necesite una ama de leche ocurra á la calle de Potosi, frente al No. 337.

A virtud de haberse presentado

en quiebra la casa de los señores Larrea y heruanos, haciendo manifestacion de bienes, el tribunal de comercio, en su virtud, ha ordenado entre otras cosas, se cite á los acreedores de la casa fallida, para el día 23 del presente mes trayendo consigo los respectivos documentos de sus acreencias. Lo que se avisa por este, para que así lo verifiquen. Buenos Ayres, 16 de Marzo de 1831.

FRANCISCO CASTELLOTE, escribano del consulado.

Inspeccion general de obras públicas. Se saca á remate la reparacion que cree hacerse en la comuñicacion de matriculas. Las personas que gusten hacer propuestas, las depositarán en el buzon de la comisaria general de guerra, y en ella se les daran los conocimientos necesarios para fundarlas. Estas propuestas se abrirán el 22 del corriente, á las 12 de su mañana, y se elevarán á la superioridad para su resolucion. Buenos Ayres, Marzo 12 de 1831.

REMATES.

Por Lavalle y Macome.

Potosi No. 36.
 En casa de los señores Jackson Barker y Ca., calle de Chacabuco No. 55.
 Hoy Martes 22 del corriente, seguirá el remate para cancelacion de cuentas, como de casimiras y otros efectos, empezados el Miércoles 16.

Remate de muebles.

Por los mismos.

En casa del señor D. Carlos S. Harvey.
 El Miércoles 23 del corriente, á a hora de costumbre, se rematará sin reserva, un surtido hermoso de muebles del mejor gusto, los cuales se han de vender indispensablemente á quien mas ofrezca, el primero se dará en su número siguiente.

IMPRENTA DEL ESTADO.

CALLE DE LA BIBLIOTECA No. 89.